



APRUEBAN DESIGNAR AL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril del 2024; **VISTO Y DEBATIDO**, el **OFICIO N° 001045-2024-GRLL-GOB** y anexos, relativo al pedido formulado por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, Ing. Cesar Acuña Peralta sobre propuesta de terna de candidatos para Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a lo establecido en el literal t del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional (...)”;

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; y, en cuyo mérito, se atribuyó a los consejos regionales la atribución de designar al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la cual, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, corresponde realizarse considerando la terna de candidatos propuesta por el Gobernador Regional.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 198-2023-GRLL-CR, el Pleno del Consejo Regional acordó aceptar la renuncia presentada por el Abog. William Raphael León Huertas, mediante Carta N° 000001-2023-GRLL-UFOILC-WLH de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, designado mediante Acuerdo Regional N° 030-2022-GRLL-CR, así como, solicitar al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, proponer terna de candidatos para evaluación y designación en el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de La Libertad; en cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433

Que, mediante Oficio N° 001045-2024-GRLL-GOB, de fecha 19 de abril de 2024, el Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de la Libertad, Ing. Cesar Acuña Peralta, propuso al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la terna de candidatos para Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, conforme a lo establecido en el literal t del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433; terna que estuvo integrada por las personas siguientes;





- Doris Yovani Díaz León
- Nelson Iván Lozano Chávez
- Rossy Janeth Lacherre Aguirre

Que, en Sesión Extraordinaria Mixta de fecha 26 de abril de 2024, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional la terna de candidatos propuesta por el Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la misma que luego de su debate, se sometió a votación correspondiente, siendo elegido por mayoría de sus miembros, el candidato Abog. Nelson Iván Lozano Chávez, designación que corresponde ser formalizada mediante acuerdo regional;

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, en Sesión Extraordinaria, de fecha viernes 26 de abril de 2024; con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, **ACORDÓ POR MAYORIA**, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Abog. Nelson Iván Lozano Chávez, como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal “t” del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 31433.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR, que el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional designado conforme al artículo primero del presente acuerdo regional, es el responsable de dirigir la implementación del modelo de Integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de prevenir y combatir ilícitos al interior del Gobierno Regional de La Libertad; así como, promover la interiorización de los valores y principios vinculados con el uso de fondos, recursos y activos, y promover las acciones de honestidad y lucha contra la corrupción en el ámbito de nuestra región.

ARTÍCULO TERCERO. - **DIFUNDIR** El presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

